



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 038-2020-ANA-AAA.U-ALA.TARMA

Tarma, 11 de setiembre de 2020.

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°84926-2020, tramitado por el don Jesús Saturnino Egoavil Sánchez en su calidad de presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma, mediante el cual solicita la aprobación del Reconocimiento y Adecuación del Comité de Usuarios de Agua Yanapaccha, a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua: Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; así mismo la adecuación a la mencionada Ley 30157.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se dictaron lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, el Informe N° 057-2020-ANA-AAA.U-ALA.T/AT-JPCH, se concluye que el expediente administrativo presentado por el administrado cumple con los requisitos establecidos en la Ley 30157 y Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA para el proceso de reconocimiento y adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Yanapaccha".

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare el reconocimiento y adecuación de dicho Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

Que, la Administración Local de Agua Tarma, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA y Resolución Jefatural N°269-2017-ANA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – DECLARAR, como reconocido y adecuado, al “Comité de Usuarios de Agua Yanapaccha,” conformado por los usuarios, comprendidos en el Sub Sector Hidráulico Purhuaracra del Sector Hidráulico Menor Tarma – Clase A aprobado con **R.D. N° 511-2016-ANA-AAA.IXUCAYALI**, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento. Cabe señalar que el mencionado comité cuenta con las siguientes Licencias de Uso de Agua: R.A. N° 0898-2014 ANA/ALA.TARMA, R.A. N° 0899-2014 ANA/ALA.TARMA y R.A. N° 0955-2014 ANA/ALA.TARMA.

ARTÍCULO 2º. - RECONOCER: al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Yanapaccha; la misma que queda integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Edwin David Rosas Espinoza	21127058
Secretario	Ricardo Fulgencio Orihuela Ventura	21113977
Tesorero	Anselmo Marcial Fabian León	21113994

ARTICULO 3º. – DISPONER, la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Yanapaccha” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º. – DISPONER, que el Comité reconocido y adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 5º. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité de Usuarios de Agua Yanapaccha, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Purhuaracra y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma, Clase “A, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IX UCAYALI
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TARMA

[Firma manuscrita]

Ing. Julio Enrique Morales Ruiz
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA TARMA